

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Efectuado en debida forma el emplazamiento de ICM INGENIEROS S.A.S, así como también por encontrarse vencido el término allí concedido, sin que el emplazado hubiera comparecido, se designa como Curador Ad-litem de este, al abogado DAVID LONDOÑO BERNAL, de conformidad al artículo 108 del CGP.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico david.recobrar@gmail.com, advirtiéndole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$600.000.

NOTIFÍQUESE



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/21-321

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **053**
de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

